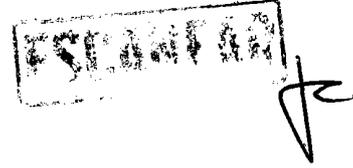


24008 *Durfo sl + cp*

Quito, a 18 de abril del 2012



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

SUPERCIAS QUITO
24/APR/2012 9:41 CAU

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía **CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y para los fines legales pertinentes comunico:

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 30 de Diciembre del año 2011, en forma unánime autorizó para que: el señor Nicolae Hager Molnar ceda y transfiera un mil setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del total que tiene en el capital social de la compañía **CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a favor de la señora Judit Hager Molnar; y una participación a favor del Sr. Daniel Steiner Hager.

Judit Steiner OK

**JUDIT HAGER MOLNAR
GERENTE
CUMBERLAND COMPAÑIA
DE RESPONASABILIDAD LIMITADA**

*Ingresado cesión
de participaciones
27/04/2012*



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

QUE OTORGAN:

SR. NICOLAE HAGER MOLNAR Y DALIA HAGER.

A FAVOR DE:

SRA. JUDIT HAGER MOLNAR Y SR. DANIEL STEINER HAGER.

CUANTÍA: USD \$ 1.080,00

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 575

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de febrero del año dos mil doce, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparecen el señor ingeniero **PEDRO RODOLFO STEINER GRUMBAUM**, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges señores **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **JUDIT HAGER MOLNAR**, por sus propios derechos, y, el señor **DANIEL STEINER HAGER**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de



Dr. Paola Andrade Torres

haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

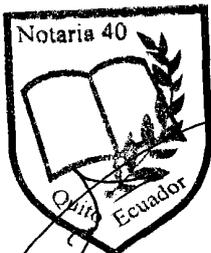
“SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el señor **Ingeniero Pedro Rodolfo Steiner Grumbaum**, en calidad de Apoderado Especial de los cónyuges señores **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, conforme lo acredita con la copia del documento que se adjunta; parte a la que denominará como los **CEDENTES**; y, por otra parte la señora **JUDIT HAGER MOLNAR**, ecuatoriana, de estado civil casada, y, el señor **DANIEL STEINER HAGER**, casado, cada uno por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.- Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y se encuentran debidamente capacitados para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante escritura pública otorgada el dos (02) de julio del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, legalmente aprobada por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, mediante sentencia dictada el veinte y cinco (25) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), e inscrita en

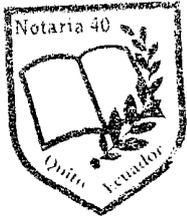


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

el Registro Mercantil el diez (19) de septiembre de ese mismo año, se constituyó la compañía denominada **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con un capital social de S/.700.000 sucres, dividido en veinte y ocho (28) participaciones de S/.25.000 sucres cada una; **Dos**) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veinte y dos (22) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), ante el Notario Decimo Primero de este cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, el dos (2) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973), e inscrita en el Registro Mercantil el tres (03) de abril del mismo año, la compañía aumentó su capital social en S/.750.000 sucres, correspondiente a treinta (30) participaciones de S/.25.000 sucres cada una; **Tres**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho (28) de noviembre mil novecientos setenta y nueve (1979), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y ocho (18) de enero de mil novecientos ochenta (1980), **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social en S/.2.550.000 sucres, con lo cual alcanzó un capital de S/.4.000.000 de sucres, al mismo tiempo que se acordó el cambio el valor de cada participación, que fue de S/.25.000 sucres, cada una, por participaciones de S/.1.000 sucres cada una; **Cuatro**) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día diez y seis (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980),



debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día once (11) de junio de mil novecientos ochenta (1980), el señor José Poleac Gurgun, socio de la compañía realizó una cesión de (2.000) dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, en favor de los señores Joachim Hager, mil quinientas (1.500) participaciones; al señor Ingeniero Pedro Steiner Grumbaum, cuatrocientas (400) participaciones; y al señor Herrmann Steiner, cien (100) participaciones; **Cinco**) Mediante escritura pública celebrada el día siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, se celebró una cesión de participaciones mediante la cual el señor Herrmann Steiner, socio de la compañía transfiere sus cien (100) participaciones sociales de la compañía CUMBERLAND Compañía de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: a favor de los señores Ingeniero Pedro Steiner noventa y nueve (99) participaciones y a favor de Pablo Better Grumbaum, una participación; **Seis**) Mediante escritura pública, celebrada el día primero (1) de marzo de dos mil (2000), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el señor Joachim Hager Silberherz y su cónyuge Emilia Teresa Molnar; Pablo Rodolfo Better Brumbaum y su cónyuge María Eugenia Romero Cevallos, socios de la compañía realizaron la transferencia de dos mil ciento sesenta y seis (2.166) participaciones de S/.1.000 sucres cada una, de la compañía CUMBERLAND Compañía de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Pedro Steiner Grumbaum y del señor Miki Moshe Hager. De la misma manera el señor Pablo Rodolfo



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Better, realizó la transferencia de una participación de un mil suces de la compañía a favor del señor Miki Moshe Hager Molnar., que actualmente tiene el nombre Nicolae Hager Molnar, por cambio legalmente autorizado por las autoridades respectivas; **Siete)** Por acta de posesión efectiva de bienes del fallecido socio Joachim Hager Silberherz, otorgada ante le Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y ocho (18) de Junio de dos mil diez (2010) y el veinte y cuatro (24) de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil de esta cantón, la totalidad de dichas participaciones fueron transferidas a sus únicos y universales herederos señores Nicolae Hager Molnar y Judit Hager Molnar; **Ocho)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día treinta (30) de Diciembre del dos mil once (2011), resolvió en forma unánime autorizar al señor Nicolae Hager Molnar , ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera: a la socia Judit Hager Molnar, un mil setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y una participación un dólar de los Estados Unidos de América al señor Daniel Steiner Hager, a quien se lo admite como nuevo socio, dentro de las participaciones que tiene en la Compañía CUMBERLAND Compañía de Responsabilidad Limitada.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes antes mencionados, los Cedentes libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad ceda y transfiera a perpetuidad a la socia Judit Hager Molnar, un mil setenta y



nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y una participación un dólar de los Estados Unidos de América al señor Daniel Steiner Hager, a quien se lo admite como nuevo socio.- Por su parte los Cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor de los Cesionarios, les han sido canceladas íntegramente, por los valores acordados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus respectivos intereses.- Esta cesión será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los fines respectivos.- **CUARTA.- CUANTÍA:** Se determina que la cuantía de la presente Cesión de Participaciones es de UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.080,00).- Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de los Cesionarios.- **QUINTA.- HABILITANTES:** Se adjunta el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de y el certificado del Presidente de la compañía.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Jorge Vásquez López, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis (N° 2326) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) ING. PEDRO STEINER GRUNBAUM. ✓

C.C. No. 1702540939

f) SRA. JUDIT HAGER MOLNAR. ✓

C.C. No. 1703545338

f) SR. DANIEL STEINER HAGER. ✓

C.C. No. 1706766001

Le Notario



Dr. Paola Andrade Torres

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO** ID: **144451444**
 ESTADO CIVIL: **CASADO** INE. **INCL. DIGNIDAD**
 INSTITUCION: **ESTADO SUPERIOR** PROF. OCUP.:
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **RODOLFO STEINER**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **HERNIA GRUMBAUM**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 12/03/2001**
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
 PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **170254093-9**
 NOMBRES Y APELLIDOS: **STEINER GRUMBAUM PEDRO RODOLFO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **25 DICIEMBRE 1949**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA, QUITO / CONZALEZ SUAR**
 REG. CIVIL: **001- 0028 00089**
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **PICHINCHA, QUITO 1949**
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170254093-9 294 - 0185
 STEINER GRUMBAUM PEDRO RODOLFO
 PICHINCHA QUITO
 CHACABICRUZ
 DUPLICADO / USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0012
 2528984 24/10/2011 19:40:27
2528984

[Handwritten mark]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN TGO: MEDICO
 E334313444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HAGER JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOLNAR WEISS EMILIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-13

000404208

Paola Andrade Torres
 DIRECTOR GENERAL

Paola Andrade Torres
 Jefa del Estado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CEBULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170359533

APELLIDOS Y NOMBRES
 HAGER JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
 1953-05-04

NACIONALIDAD
 ECATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
 PEDRO RODOLFO
 STEINER GRUMBAUM

Paola Andrade Torres
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0047
 NÚMERO

1703595338
 CÉDULA

HAGER MOLNAR JUDIT

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

BENALCÁZAR
 PARROQUIA

ZONA

Paola Andrade Torres
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA CRISTINA PAEZ NARANJO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 PEDRO RODOLFO STEINER
 JUDIT HAGER
 QUITO 19/11/2009
 19/11/2021
 FORMA No. REN 2013988


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170676600-1
 STEINER HAGER DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 29 AGOSTO 1977
 010-0181 07611 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 295-0185 1706766001
 NÚMERO CÉDULA
 STEINER HAGER DANIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LOS CÓNYUGES: NICOLAE HAGER MOLNAR Y
DALIA HAGER.

A FAVOR DE:

ING. PEDRO STEINER GRUNBAUM.

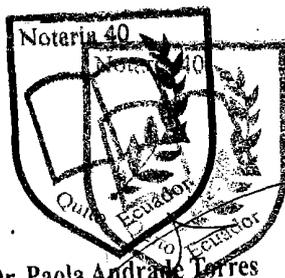
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2ª. COPIAS)

Escritura No. 4248.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de noviembre del año dos mil once, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana e israelí pero inteligente en el idioma castellano, respectivamente; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declara ser mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una que contenga el

1



Dr. Paola Andrade Torres
Dr. Paola Andrade Torres

siguiente Poder Especial al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA UNICA.- COMPARECIENTES.- Concorre al otorgamiento del presente Poder Especial, los cónyuges **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, ecuatoriano e israelí pero inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados temporalmente en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan que; en la calidad invocada, confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **Ingeniero Pedro Steiner Grunbaum**, ciudadano ecuatoriano, residente en esta ciudad de Quito para que pueda realizar cualquiera de los siguientes actos y contratos: a) Para que a nombre y representación de los comparecientes, asista a juntas generales de la compañía **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, participe en deliberaciones, presente mociones y firme actas y los documentos que sean necesarios; b) En especial para que suscriba las actas y la escritura pública de cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tienen los mandantes en la compañía **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a favor de los señores Judit Hager Molnar, y Daniel Steiner Hager, con quienes se ha llegado ya a un acuerdo previo. Por tanto el apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos pertinentes hasta perfeccionar esta cesión de participaciones y lograr su inscripción en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías; c) Este poder es de cuantía indeterminada, tiene vigencia inmediata y no podrá ser delegado, ni parcial ni totalmente, con excepción de la Procuración Judicial.- Además es amplio y suficiente para los fines indicados.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de

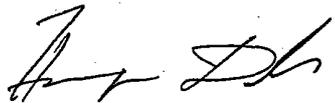
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

este instrumento”.- (firmado) Doctor Vásquez López, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis (N° 2326) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) SR. NICOLAE HAGER MOLNAR.

C.C No. 170594248-8



f) SRA. DALIA HAGER.

PAS. No.

11180003

De Notaria



Dr. Paola Andrade Torres
Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA " CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA", CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

En Quito D.M., el día de hoy de 30 del Diciembre del 2011, a las 10H20, en las oficinas principales de la compañía, situadas en la calle Hernando de la Cruz N° 129 y Av. Mariana de Jesús de esta ciudad, concurren los socios señores: **ING. PEDRO STEINER GRUMBAUM**, propietario de setecientas veinte participaciones de un dólar de los estados Unidos de América, cada una; **NICOLAE HAGER MOLNAR**, propietario de un mil ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien comparece por intermedio de su apoderado especial señor Pedro Steiner conforme consta del poder que obra en los archivos de la compañía; y la señora **JUDIT HAGER MOLNAR**, propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Se encuentra representado el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía; en tal virtud los socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el DANIEL STEINER HAGER, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la señora JUDIT HAGER MOLNAR, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el **UNICO** punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**. Al respecto y sobre el punto de la agenda se concede la palabra, al apoderado del señor Nicolae Hager Molnar, señor Ing. Pedro Steiner, quién manifiesta que su mandante está interesado en ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los demás socios y personas que tengan interés en adquirirlas, respetando el derecho de preferencia; al efecto luego de varias deliberaciones se hacen varias ofertas y las partes directamente llegan al siguiente acuerdo: que el socio Nicolae Hager Molnar ceda y transfiera a la socia la señora Judit Hager Molnar, un mil setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y una participación un dólar de los Estados Unidos de América al señor Daniel Steiner Hager, a quien se lo admite como nuevo socio. Con este antecedente los referidos socios solicitan a la Junta que autorice dicha cesión de participaciones, en la forma mencionada. La

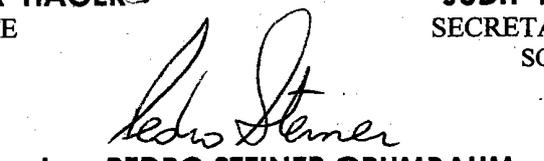
Junta analiza tal propuesta y en forma unánime se autoriza que el socio, señor Nicolae Hager Molnar, ceda y transfiera a perpetuidad a la socia Judit Hager Molnar, un mil setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y una participación un dólar de los Estados Unidos de América al señor Daniel Steiner Hager, a quien se lo admite como nuevo socio. Luego de las negociaciones el cedente declara que la venta de las participaciones ha sido de acuerdo a los términos convenidos y que le serán canceladas en base al valor patrimonial del balance del año 2010. Además se deja en claro que en caso de haber utilidades del ejercicio económico del año 2011, por la fecha de esta junta y cesión de participaciones, el cedente las percibirá por todo el año 2011. Consecuentemente, al perfeccionarse ésta transferencia de participaciones, los cesionarios tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos, la nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Pedro Steiner Grumbaum	720,00	720
Judit Hager Molnar	1.439,00	1.439
Daniel Steiner Hager	1,00	1
TOTALES:	2.160.00	2.160

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a escritura pública. No habiendo otro punto que tratar, se dispone un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por unanimidad. Siendo las 11H50, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas y como socios, como Presidente y Secretaria de la Junta.


DANIEL STEINER HAGER
 PRESIDENTE


JUDIT HAGER MOLNAR
 SECRETARIA DE LA JUNTA
 SOCIO


Ing. PEDRO STEINER GRUMBAUM
 SOCIO Y
 APODERADO DE NICOLAE HAGER MOLNAR



Dr. Paola Andrade Torres



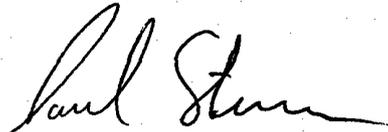
CUMBERLAND CÍA. LTDA.

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente de la compañía **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, y para los fines legales pertinentes **CERTIFICO:**

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 30 de Diciembre del 2011, en forma unánime autorizó para que: el socio **Nicolae Hager Molnar**, ceda y transfiera a perpetuidad a la socia **Judit Hager Molnar**, un mil setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, una participación un dólar de los Estados Unidos de América al señor **Daniel Steiner Hager**, a quien se lo admite como nuevo socio. Se autorizó también para que se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participaciones autorizada.

Quito, a 30 de Enero de 2012.



DANIEL STEINER HAGER
PRESIDENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

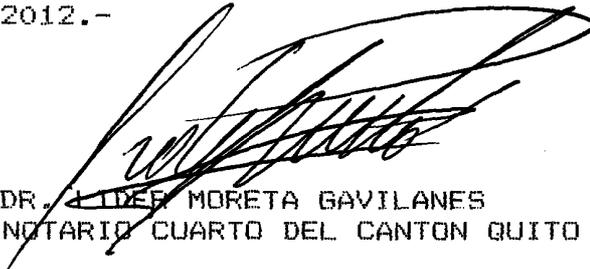




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

DOCTOR. LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO. (E),
DE ESTE CANTON.- TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES. AL MARGEN DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA denominada CUMBERLAND COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CUYO PROTOCOLO SE
ENCUENTRA A MI CARGO EL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y NUEVE.- En Quito hoy día LUNES 27 DE FEBRERO DEL
2012.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (e)



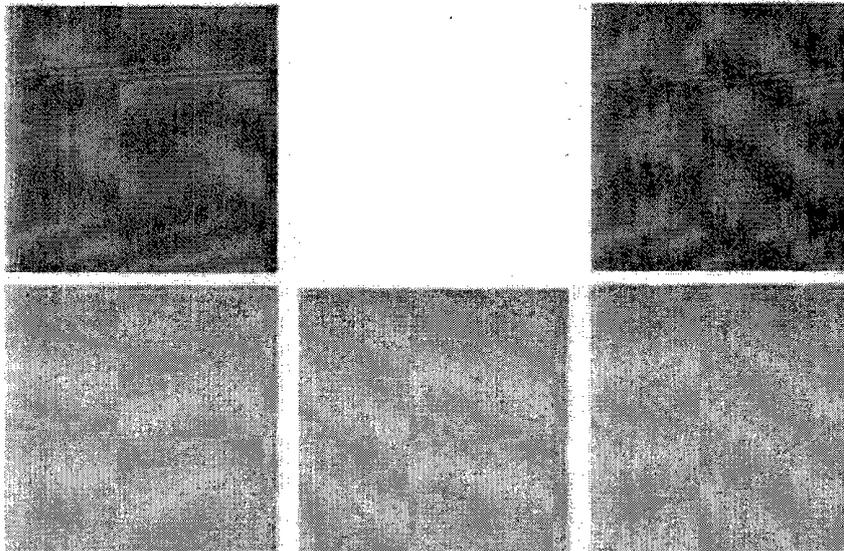
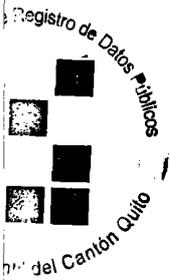
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1074 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 769, vta, Tomo 100, correspondiente a la Constitución de la compañía "CUMBERLAND CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima, Encargada del cantón.- Quito, dieciséis de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

**LOS CÓNYUGES: NICOLAE HAGER MOLNAR Y
DALIA HAGER.**

A FAVOR DE:

ING. PEDRO STEINER GRUNBAUM.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2ª.

COPIAS)

Escritura No. 4248.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y cinco (25) de noviembre del año dos mil once**, ante mí, Doctora **Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana e israelí pero inteligente en el idioma castellano, respectivamente; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declara ser mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una que contenga el



Dr. Paola Andrade Torres

siguiente **Poder Especial** al tenor de las siguientes estipulaciones:
CLAUSULA UNICA.- COMPARECIENTES.- Concorre al otorgamiento del presente Poder Especial, los cónyuges **NICOLAE HAGER MOLNAR** y **DALIA HAGER**, ecuatoriano e israelí pero inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados temporalmente en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan que; en la calidad invocada, confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **Ingeniero Pedro Steiner Grunbaum**, ciudadano ecuatoriano, residente en esta ciudad de Quito para que pueda realizar cualquiera de los siguientes actos y contratos: **a)** Para que a nombre y representación de los comparecientes, asista a juntas generales de la compañía **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, participe en deliberaciones, presente mociones y firme actas y los documentos que sean necesarios; **b)** En especial para que suscriba las actas y la escritura pública de cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tienen los mandantes en la compañía **CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a favor de los señores **Judit Hager Molnar**, y **Daniel Steiner Hager**, con quienes se ha llegado ya a un acuerdo previo. Por tanto el apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos pertinentes hasta perfeccionar esta cesión de participaciones y lograr su inscripción en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías; **c)** Este poder es de cuantía indeterminada, tiene vigencia inmediata y no podrá ser delegado, ni parcial ni totalmente, con excepción de la Procuración Judicial.- Además es amplio y suficiente para los fines indicados.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de

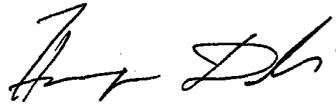
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

este instrumento”.- (firmado) Doctor Vásquez López, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis (N° 2326) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) SR. NICOLAE HAGER MOLNAR.

C.C No. 170594248-8

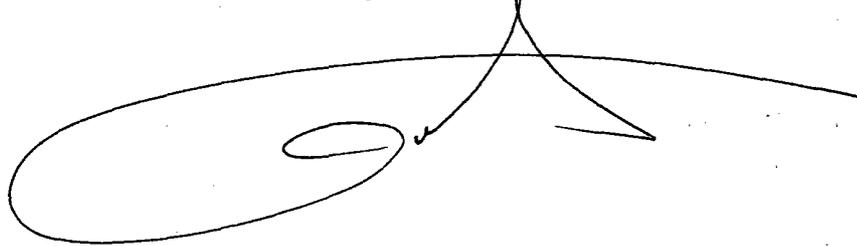


f) SRA. DALIA HAGER.

PAS. No.

11180003

De Notaria



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULANTE CIUDADANIA No. 170894248-8

HAGER NICOLAE
NOMBRES Y APELLIDOS

RUMANIA/

22 AGOSTO 1951
FECHA DE NACIMIENTO

031-000200052 M
REGISTRO

FICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

GONZALEZ GUARANDA 2002
LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

FIRMA DEL CEDULANTE

EQUATORIANA***** 533812244

CASADO DALIA MIRIAM FISCHER

SUPERIOR EMPRESARIO PROF. OCUP.

JOACHIM HAGER
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

EMILIA MOLNAR
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 26/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EMISION

26/07/2014
FECHA DE EXPIRACION

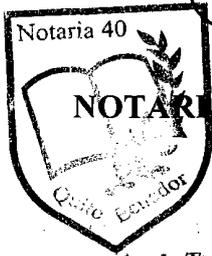
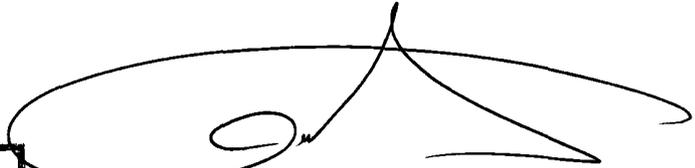
FORMA REN Pch 0146223

PULGAR DERECHO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

